

CONSTANCIA SECRETARÍA: Palmira Valle, 08 de julio de 2021. Se deja constancia que la sentencia anticipada No. 049 del 22 de junio de 2021, fue notificada por estado No. 066 del 24 del mismo mes y año.

Término de tres (3) días para presentar recurso de apelación:

Inició: 28 de junio de 2.021 a las 7:00 a.m.

Venció: 30 de junio de 2.021 a las 4:00 p.m.

El apoderado judicial del MUNICIPIO DE PALMIRA (V) presentó recurso de apelación el **28-07-2021 a las 17:25** encontrándose dentro del término para ejecutar dicho acto procesal. Sírvase proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Julio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio número: **0510**

ASUNTO : CONCEDE APELACIÓN
PROCESO : EXPROPIACIÓN JUDICIAL
DEMANDANTE : MUNICIPIO DE PALMIRA (V)
DEMANDADO : ANGÉL MARÍA PORTILLA OTERO
RADICACIÓN : 765203103003-2019-00060-00

Se tiene que el pasado 22 de junio de 2021, se emitió **sentencia anticipada de primera instancia No. 049**, a través de la cual se declaró de oficio, prospera la caducidad de la acción; providencia que fue apelada por el apoderado judicial del demandante MUNICIPIO DE PALMIRA (V); y siendo procedente conceder el recurso de apelación interpuesto, en el defecto suspensivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 323 del C.G.P.

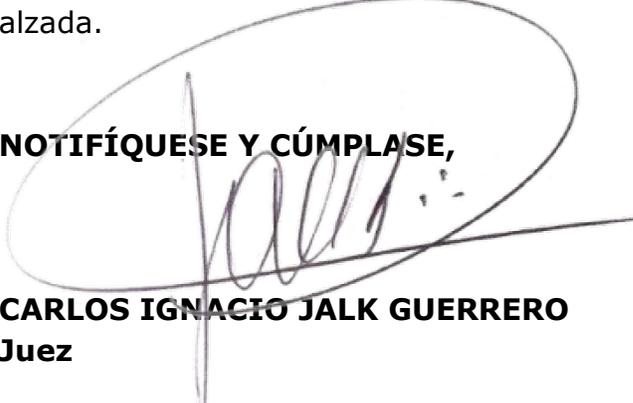
Sin más consideraciones, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira Valle,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la alzada interpuesta por el apoderado judicial de la parte demandante, MUNICIPIO DE PALMIRA (V), en contra de la sentencia de primera instancia anticipada No. 049 del 22 junio de 2021, en el efecto **SUSPENSIVO** ante la Sala Civil Familia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga por ser procedente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 321 del C.G.P.

SEGUNDO: REMITIR a través de la Secretaría de este despacho el expediente digitalizado al correo repartobuga@cendoj.ramajudicial.gov.co para que sea repartido entre los honorables Magistrados que componen la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, con el fin de que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO
Juez

VHM

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA- VALLE SECRETARIA</p> <p>Palmira, (Valle) <u>12-07-2021</u>. Notificado por anotación en ESTADO No. <u>076</u> de la misma fecha.</p> <p>VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN Secretaria</p> 